

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**

Comparecen a la celebración del presente acto por una parte y como vendedor el señor **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero comparece sólo por tratarse de bienes que contrajo en su estado civil de soltero, con número de cédula de ciudadanía 010416817-4 y por otra parte como comparador el Sr. **SEGUNDO JOSÉ ANDILEMA ROQUE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 060460235-9; quienes tienen a bien celebrar el siguiente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** El día veinte y dos de febrero del año dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta de fecha once de marzo del dos mil trece del libro de Registro Mercantil; con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de UN DÓLAR, conformada con los siguientes socios: María Angelita Cullquipuma Chin, en calidad de propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, José Luis Guamán Cullquipuma, en calidad de dueño de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada una tiene un valor de un dólar, Holger Orlando Tacuri Ríos dueño doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma propietario de trescientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, Silvia Vanessa Arias Criollo propietaria de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, y, Rosa Blanca Morocho Morocho dueña de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

**TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA**, cede a favor del señor **SEGUNDO JOSÉ ANDILEMA ROQUE UNA ACCIÓN** ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el capital de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**

**CUARTA: PRECIO.-** El cedente y la cesionaria han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de la acción, en la cantidad de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, valor que el cedente reconoce haber recibido de la Cesionaria en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto.



**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor Segundo José Andilema Roque, expresa su aceptación a la Cesión y Transferencia de la Acción que por el presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto, a los treinta días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma

Sr. Segundo José Andilema Roque

COMPANIA BLANCA



Factura: 001-200-000010928



20150101001D05939

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150101001D05939**

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0104168174, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, SEGUNDO JOSE ANDILEMA ROQUE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RIOBAMBA, portador(a) de CÉDULA 0604602359, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CUENCA, a 30 DE JUNIO DEL 2015.

  
WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA

CÉDULA: 0104168174

  
SEGUNDO JOSE ANDILEMA ROQUE

CÉDULA: 0604602359



  
NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

